CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte demandante allegó memorial de subsanación el día 4 de noviembre de 2021 a la 2:48 p.m. A Despacho para proveer.

Medellín, 9 de noviembre de 2021.

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	No. 2266
Proceso	VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	DANIEL FELIPE ARANGO SABOGAL
Demandados	ROSA ELENA MORALES VANEGAS
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01060 00**
Asunto	ADMITE DEMANDA.

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA DE RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTRACTUAL, promovida por el señor DANIEL FELIPE ARANGO SABOGAL en contra de ROSA ELENA MORALES VANEGAS.

SEGUNDO: Imprimir a este asunto el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, en la forma dispuesta en el artículo 390 y ss. del Código General del Proceso, lo anterior de conformidad con el juramento estimatorio presentado.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma a la demandada como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso **o** de conformidad al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para lo cual la parte

actora deberá dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2° del mismo artículo.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado DAVID BERRIO ACEVEDO portador de la tarjeta profesional número 64.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db6797e5c1dd6ad0b04d6e7972acd21b2654ba25bc1efa3dc79de9c2e3604c99
Documento generado en 09/11/2021 03:34:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 158 (E)** Hoy **10 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario